

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUEZ NOVENO MPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No 76 Fecha Estado: 22/06/2022 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001410500920210025200	Ordinario	LILIAM MARGARITA CANO IDARRAGA	EPS SURAMERICANA S.A	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia se dispone reprogramar la fecha delaaudiencia, la que se dispondrácelebrarla el día TRES (3) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS TRES DE LA TARDE (3:00 P.M.), de conformidad conel artículo 72 del CPT y de la S.S.	21/06/2022		
05001410500920210031700	Ordinario	INVERSIONES ARISTOS DE COLOMBIA S.A.S	COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia En el presente proceso ordinario laboral de únicainstancia, se reprograma la fecha delaaudiencia que se tenía prevista para el día 21de juniode 2022a las 02:00 p.m., debido a que la titular del despacho tuvo queatender asuntos constitucionales y administrativos del Despacho, razón por la cual,se dispondrásu reprogramación para celebrarla el día DIEZ (10) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS TRES DE LA TARDE (3:00 P.M.),de conformidad conel artículo 72 del CPT y de la S.S.	21/06/2022		
05001410500920220019100	Ejecutivo	PROTECCION S.A	FARIDE JOHEIRA ACUNA MORALE	Auto inadmite demanda CONCEDERa la parte actora el término de CINCO (05) DÍAS para que subsanelas falencias advertidas, so pena de RECHAZO	21/06/2022		
05001410500920220029700	Ejecutivo	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍA PROTECCIÓN S.A.	DRL INGENIEROS S.A.S	Auto rechaza demanda PRIMERO:DECLARARla falta de competenciapara conocer la demanda ejecutiva presentada por AFP PROTECCIÓN S.A., en contra dela sociedadDRL INGENIEROS S.A.S.SEGUNDO:PROPONER CONFLICTO NEGATIVO DE COMPETENCIA y en consecuencia remitase el expedientea la Salade CasaciónLaboral de la Corte Suprema de Justicia, de conformidad con el numeral 4º, del artículo 15 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social para que se resuelva el conflicto planteado por este Juzgado.	21/06/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001410500920220034100	Ejecutivo	PORVENIR S.A	ARMAD ARQUITECTURA DE LA MADERA SA	Auto rechaza demanda PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda Ejecutiva Laboral deÚnica Instancia instaurada por ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONESYCESANTÍASPORVENIRS.A.encontradeARMA D ARQUITECTURA DE LA MADERA S.A.S.NIT 900.028.727-2por faltade competenciaterritorial.SEGUNDO: REMITIR a través de la secretaría de este Despacho las presentesdiligencias a los Juzgados Municipales de Pequeñas Causas Laborales de Bogotá(reparto),para lode sucompetencia.	21/06/2022		
05001410500920220035800	Ejecutivo	PORVENIR S.A	DAVID ARLES AGUIRRE PEREZ	Auto niega mandamiento ejecutivo NO LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra del empleadorARLES DAVID AGUIRRE PEREZNIT 9.770.043-2, incoada porlaADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.NIT800.144.331-3de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.	21/06/2022		
05001410500920220036800	Ejecutivo	PROTECCION S.A	EQUITRANSPORTES SAS	Auto rechaza demanda PRIMERO:DECLARARla falta de competenciapara conocer la demanda ejecutiva presentada por AFP PROTECCIÓN S.A., en contra dela sociedadEQUITRANSPORTES S.A.S.SEGUNDO:PROPONER CONFLICTO NEGATIVO DE COMPETENCIA y en consecuencia remítase el expedientea la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, de conformidad con el numeral 4°, del artículo 15 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social para que se resuelva el conflicto planteado por este Juzgado.	21/06/2022		
05001410500920220039800	Ejecutivo	ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A	CONSTRUCCIONES KF SAS	Auto rechaza demanda PRIMERO:DECLARARla falta de competenciapara conocer la demanda ejecutiva presentada por AFP PROTECCIÓN S.A., en contra dela sociedadCONSTRUCCIONES KF S.A.S.SEGUNDO:PROPONER CONFLICTO NEGATIVO DE COMPETENCIA y en consecuencia remítase el expedientea la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, de conformidad con el numeral 4°, del artículo 15 delCódigo Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social para que se resuelva el conflicto planteado por este Juzgado.	21/06/2022		
05001410500920220041800	Ejecutivo	ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A	ALIMENTOS VILLA REAL SAS	Auto niega mandamiento ejecutivo NO LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra del empleadorALIMENTOS VILLA REAL S.A.S.,identificadacon Nit. 901.406.789,incoada porlaADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.identificada con Nit. 800.229.739de conformidad con lo expuesto en laparte motiva del presente proveído.	21/06/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001410500920220042400	Ejecutivo	ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A	JUAN IGNACIO SERNA BOTERO	Auto niega mandamiento ejecutivo NO LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra del empleadorJUAN IGNACIO SERNA BOTERO,identificadocon C.C.Nº 71.698.116,incoada porlaADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.identificada con Nit. 800.229.739de conformidad con lo expuesto en laparte motiva del presente proveído.	21/06/2022		
05001410500920220044100	Ejecutivo	ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A	YULIANA VELASQUEZ ALZATE	Auto niega mandamiento ejecutivo NO LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra del empleador YULIANA VELASQUEZ ALZATE, identificado con C.C .Nº 1.039.447.833, incoada por la ADMINISTRADORA DEFONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A. identificada con Nit. 800.229.739 de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.	21/06/2022		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 22/06/2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

JOHN FREDY GIRALDO GONZÁLEZ
SECRETARIO (A)